

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 abril 1930.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.516.

Registro de la Propiedad de Zaragoza.

D. Joaquín Gil de Vergara García, Registrador de la Propiedad de Zaragoza;

Hago saber: Que, conforme al artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario, se han inscrito en este Registro, a nombre de D. Inocencio Castillo Feringán, las fincas siguientes, sitas en Utebo:

Casa, número 14, en la calle Alatonero; lindante derecha y espalda herederos Pascual Correas, izquierda herederos Antonio Tello.

Casa, número 16 duplicado, en la calle Alatonero; confrontante derecha, izquierda y espalda Inocencio Castillo.

Casa, número 16 triplicado, calle Alatonero; lindante derecha y espalda Pascual Correas, izquierda Inocencio Castillo.

Las adquirió por compra a Esperanza Simón,

Eugenio Correas, Bernardo Saldaña, Miguela Cirajaz, Bernardo Uriel y María Rubio, mediante documentos privados, fechas 15 de mayo de 1916, 27 de febrero de 1918 y 25 de febrero de 1917.

Lo que se pone en conocimiento de quienes pudieran estar interesados en dicha inscripción.

Dado en Zaragoza, a 8 de abril de 1930.
 J. Gil de Vergara.

Núm. 1.467.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Memoria de las cuentas de su Patronato, correspondiente al curso de 1927-28.

En cumplimiento de lo prevenido en la R. O. de 30 de diciembre de 1926, y en la de 20 de agosto de 1929, que aprueba las cuentas del Patronato universitario de Zaragoza, correspondientes al curso de 1927-28, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la siguiente Memoria explicativa de las mismas, que, por duplicado, fueron remitidas a la Superioridad, conservándose un tercer ejemplar en la Administración del Patronato.

En el segundo curso de régimen económico autónomo y al llegar el momento de mostrar a la Superioridad el resultado de su gestión, la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza ve con profundo agrado cómo sus esperanzas en un mayor afinamiento con relación al año anterior no han sido fracasadas; antes bien

sus previsiones, nada fáciles en los comienzos de un sistema todavía nuevo, se han confirmado con la discreción prudente del superávit con que en conjunto liquida sus cuentas de 1927-28.

Superávit que no quiere decir de ninguna manera satisfacción completa de necesidades sentidas en lo docente, en lo educativo y en su misma administración; sino orden, sacrificio y austeridad; preocupación incesante de no tropezar con los enojosos problemas de un déficit; y deseo intenso de fomentar el patrimonio que permita una vida ulterior más amplia y desahogada.

Espera optimista la Junta de Gobierno que ya inmediatamente en el curso actual sus des-envolvimientos serán más extensos, gracias a los mayores ingresos con que puede contar merced al R. D. de 19 de mayo de 1928. Ello le anima y le hace confiar en más amplios horizontes de acción, para los que el aspecto económico es elemento primordial.

También aspira a ajustar cada vez más el equilibrio de su hacienda y a que el régimen económico preparado anualmente en la fría esquematización de capítulos, artículos y conceptos se superponga con perfección creciente a las exigencias de la realidad. Lo que explica los especiales matices que el croquis establecido por la legislación general toma al adecuar sus hipótesis a la singularidad de los casos y a las necesidades que nuestra propia vida impone.

Respecto a los ingresos, la previsión ha sido en general lionjeramente superada, ya que la cifra total de 376.686'74 pesetas se ha convertido en 392.504'67 pesetas, contando con que no pudo ser cobrada la cantidad de 1.125 pesetas correspondiente a premios en metálico (concepto 5.º, art. 1.º, cap. 1.º), que la Administración esperaba ver incluida en los libramientos ordinarios de material, por parecer así consecuente con la Circular de 17 de septiembre de 1927 y por no ser útil para los fines con que estos premios fueron instituidos; mucho menos debiendo ser provistos por procedimientos casi irrealizables y que pugnan franca y abiertamente con las nuevas necesidades. En 1928 no se pueden aplicar ya las célebres instrucciones de 1877, al parecer vigentes aún en buena parte.

Conviene advertir también, que a los remanentes consignados en el art. 2.º del cap. II ha sido sumada la cantidad de 2.522'30 pesetas, resultas de la liquidación de un depósito voluntario, procedente de un antiguo crédito de nuestra Universidad contra el Ayuntamiento, depósito que figuraba en nuestra anterior relación de bienes, fecha 5 de octubre de 1927. El objeto de esta operación fué el unificar los valores del patrimonio universitario, invirtiéndolos en obligaciones del Tesoro siempre.

En cuanto a los gastos, se ha cumplido el programa económico con las pequeñas variantes que han impuesto las necesidades y con la elas-

ticidad que permite la nueva legislación. Excesos pequeños en algunos conceptos han quedado compensados con menores gastos en otros, según se puede apreciar en los resúmenes de las carpetas.

Únicamente debe ser advertido que con referencia a los gastos en Colegios mayores, no se consignan más que las inversiones hechas efectivamente durante el curso; pero durante estos días de octubre se gestiona la inversión del resto para que la Universidad cuente, en los comienzos de este curso, con un patrimonio de cerca de 90.000 pesetas, bien colocadas en obligaciones del Tesoro, que quizá sobrepase la cifra de 100.000 pesetas al finar el ejercicio 1928-29.

Respecto a los gastos de administración, no se ha podido evitar el pequeño déficit de 220'90 pesetas. La experiencia de este año, juntamente con la del año pasado, muestra una franca insuficiencia de los recursos frente a las necesidades, siempre crecientes, de servicios cada día más complejos y numerosos.

La Junta desea manifestar también que toda su labor económica ha sido eminentemente corporativa; se ha reunido cuantas veces ha sido preciso, y desde los asuntos más trascendentales hasta los más insignificantes, han pasado por ella, originando acuerdos ya muy numerosos, principalmente en este aspecto financiero.

He aquí cómo el presupuesto de 1927-28 ha quedado realizado:

INGRESOS

CAPÍTULO I.—ATENCIONES DE CULTURA	
Artículo 1.º	225.751'12
Artículo 2.º	36.200'40
Artículo 3.º	58.718'05
<i>Total</i>	320.669'27
<i>320.669'27</i>	
CAPÍTULO II.—COLEGIOS MAYORES	
Artículo 1.º	20.000
Artículo 2.º	51.835'40
<i>Total</i>	71.835'40
<i>71.835'40</i>	
<i>Total íntegro de ingresos</i>	<i>392.504'67</i>
<i>392.504'67</i>	
DESCUENTOS PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
Del 5 % a las subvenciones de Clínicas	7.103'75
Del 10 % a 200.000 pesetas	20.000
Del 5 % al resto del total de ingresos	2.263'73
<i>Total</i>	29.367'48
<i>29.367'48</i>	
<i>Total de ingresos líquidos:</i>	
a) Para los Capítulos I y II.	363.137'19
b) Para gastos de Administración	29.367'48
<i>Total íntegro de ingresos</i> ,	<i>392.504'67</i>
<i>392.504'67</i>	

GASTOS

CAPÍTULO I.— ATENCIONES DE CULTURA

Artículo 1.º	3.227'90	
Artículo 2.º	90.848'08	
Artículo 3.º	144.010'21	
Artículo 4.º	31.930'97	
Total	270.017'16	270.017'16

CAPÍTULO II.— COLEGIOS MAYORES

Artículo 1.º	56.847'90	
Total	56.847'90	56.847'90

Total de gastos..... 326.865'06

ADMINISTRACIÓN

Gastos		29.588'38	
	I. gastos líquidos	Gastos	Diferencia
Capítulo I.....	297.891'92	270.017'16	+ 27.874'76
Capítulo II.....	65.245'27	56.847'90	+ 8.397'37
Administración...	29.367'48	29.588'38	- 220'90
	392.504'67	356.453'44	+ 36.051'23

Remanente para el nuevo Presupuesto

Para el artículo 2.º del Capítulo II de ingresos..... 36.272'13

Déficit de las cuentas de Administración

Para enjugar en el ejercicio 1928-29..... 220'90

Para la justificación de estos resultados queda todo el expediente dividido en cuatro grandes apartados: *Ingresos: Gastos: Cuenta adicional de Administración: Reintegros al Estado.*

Los dos primeros apartados están divididos detalladamente siguiendo la misma estructura del presupuesto. La cuenta adicional de Administración sigue también las normas prevenidas. Y lo referente a reintegros al Estado se hace constar aparte, para atestiguar el cumplimiento de los deberes fiscales, no sólo de la corporación, sino también de los particulares; haciéndose notar que unos y otros han corrido a cargo de los proveedores e interesados, si bien la recaudación ha sido hecha por nuestro Negociado de Contabilidad.

A manera de apéndice se inserta finalmente la relación de bienes y valores de la Universidad en 30 de septiembre de 1928.

Zaragoza, 31 de octubre de 1928.—El Secretario general, Administrador del Patronato universitario, Carlos Sánchez Peguero.—V.º B.º—El Rector, Royo.

Núm. 154.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Melchor Sancho y Sancho, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Sestrica, Hago saber: Que en el expediente que me ha-

llo instruyendo por débitos de contribución rústica, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Cecilia Andrés: Una viña, sita en la partida de las Navas; sin confrontaciones; de una yugada de cabida.

María Andrés Pinilla: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires dehesa; de una yugada de cabida.

Ursula Andrés Pinilla: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de una yugada de cabida.

Leandro Arévalo: Un yermo, sito en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de dos cahices de cabida.

Domingo Barcelona: Un campo, sito en la partida de S. Felices; linda N. y S. Félix Orobia, E. Víctor Lamorena y O. dehesa; de dos yugadas de cabida.

Fernando Barcelona Hros.: Un campo, sito en la partida de S. Felices; linda N. Antonio Roy, S. Félix Orobia, E. Pedro Berdejo y O. barranco; de tres yugadas de cabida.

Francisco Barcelona Hros.: Un campo, sito en la partida de las Navas; sin confrontaciones; de una yugada de cabida.

Joaquín Barcelona Hros.: Una pieza, sita en la partida de las Navas; linda N. Eusebio Sancho, S. Manuel Barcelona, E. Felipe Sierra y O. Santiago Tabuenca; de doce hanegas de cabida.

Josefa Barcelona: Un campo, sito en la partida de S. Felices; linda N. y E. Félix Orobia, S. José María Forcén y O. Benigno Roy; de una yugada de cabida.

José Barcelona Hros.: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de diez hanegas de cabida.

Pablo Benedí Barcelona: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de una yugada de cabida.

Agustín Benedí Lavilla: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda N. Francisco Andrés, S. Hilario Barcelona, E. Martínez y O. carretera; de dos yugadas de cabida.

Francisco Benedí Lavilla: Una viña, sita en la partida de Colnitura; linda N. monte, S. Félix Orobia, E. y O. dehesa; de ocho hanegas de cabida.

Ignacio Benedí Lavilla: Una viña, sita en la partida de Colnitura; linda N. Eusebio Muñoz, S. Petra Mateo, E. Pedro Forcén y O. Lucas Forcén; de tres hanegas de cabida.

Juan Benedí Lavilla: Un campo viña, sito en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de cuatro hanegas de cabida.

Antonio Benedí Marqueta: Un campo, sito en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de tres hanegas de cabida.

María Teresa Benedí: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de ocho hanegas de cabida.

Manuel Benedí Pérez: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de cuatro hanegas de cabida.

José Benedí Paulino: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de ocho hanegas de cabida.

Francisco Benedí Paulino: Un campo, sito en

la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de 85 áreas de cabida.

Ildefonso Benedí (Hos.): Un campo, sito en la partida de S. Felices; linda N. Félix Orobia, S. Víctor Lamorena, E. uno de Brea y O. dehesa; de dos yugadas de cabida.

Leandro Benedí (Hos.): Un campo, sito en la partida del Serranillo; linda N. Teodoro Joven, S. Hilario Barcelona, E. Francisco Caballero y O. Antonio Roy; de ocho hanegas de cabida.

Manuel Benedí Pinilla: Un campo, sito en la partida de S. Felices; linda N. Eusebio Cantín, S. Pedro Barcelona, E. uno de Brea y O. Eugenio Barcelona; de ocho hanegas de cabida.

Juan Berdejo: Un campo, sito en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de cuatro hanegas de cabida.

Salvador Benedí (Hos.): Un campo, sito en la partida de la Pelada; linda N. Antonio Roy, S. Matías Miñana, E. Eusebio Sancho y O. Leoncio Roy; de cuatro hanegas de cabida.

Antonio Caballero Yús: Un campo, sito en la partida del Collado; linda N. Francisco Caballero, S. Emiliano Pinilla, E. Manuel Romero y O. Lucas Sancho; de dos yugadas de cabida.

Pedro Carnicer (Hos.): Una viña, en la partida de las Navas; linda N. camino, S. y O. dehesa y E. mojón de Arándiga; de seis hanegas de cabida.

Andrés Carreras Tierra: Un campo, sito en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de tres yugadas y media de cabida.

Escolástico Fajardo: Un yermo, sito en la partida de Loma del Caballo; linda N. Francisco Caballero, S. Miguel Sancho, E. Vicente Sierra y O. dehesa; de tres yugadas de cabida.

Francisco García: Una pieza, sita en la partida de Loma del Caballo; linda N. Justo López, S. Santiago Tabuena, E. Pablo Vicente y O. Miguel Sancho; de ocho hanegas de cabida.

Miguel García Calvo: Un campo, sito en la partida de las Navas; linda N. Manuel Tierra, S. carretera, E. Manuel Benedí y O. dehesa; de cinco hanegas de cabida.

Manuel García Perales: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de cuatro hanegas de cabida.

Juan García Perales: Una viña, sita en la partida de la Sierra; linda N. Pedro Roy, S. Eusebio Sancho, E. Bárbaro Mateo y O. Matías Ruiz; de una yugada de cabida.

Manuel García Pérez: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de cuatro hanegas de cabida.

Julián Gaspar (Hos.): Un campo, sito en la partida de los Mapadros; linda N. Manuel Lorente, S. Vicente Perales, E. Francisco Tabuena y O. Pascual Perales; de diez hanegas de cabida.

Julio Gaspar Perales: Una viña, sita en la partida de la Contra; linda N. obradores, S. y O. Eusebio Saló y E. senda; de 42 áreas de cabida.

Juan Gil Benedí: Una viña, sita en la partida de Transporpeñas; linda N. Pedro Benedí, S. Leoncio Roy, E. José Neguillo y O. Antonio Roy; de 85 áreas de cabida.

Joaquín Gil Marqueta: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de ocho hanegas de cabida.

Pedro Gil Izquierdo: Un yermo, sito en la partida de Valdesilos; linda N. Lorenzo Uriel, S. Lu-

cas Sancho, E. Miguel Mateo y O. Casimiro Cabello; de diez hanegas de cabida.

Rufino Gil Anadón: Un campo, sito en la partida de la Huerta; linda N. Encarnación Alonso, S. barranco, E. Manuel Pinilla y O. José María Forcén; de 28 áreas y 24 centiáreas de cabida.

Matías Gómez Perales: Un yermo, sito en la partida de la Sierra; linda N. Miguel Sancho, S. Miguel Pinilla, E. Encarnación Alonso y O. camino; de tres yugadas de cabida.

Manuel Gómez: Un campo, sito en la partida de Loma del Caballo; linda N. Vicente Sierra, S. Pedro Forcén, E. Miguel Sancho y O. Justo López; de 42 áreas y 95 centiáreas de cabida.

María Gómez López: Un campo, sito en la partida de Loma del Caballo; linda N. Pablo Vicente, S. Silverio Torrijo, E. Pedro Roy y O. Bernabé Lafuente; de 64 áreas y 42 centiáreas de cabida.

Matías Gómez Perales: Un campo, sito en la partida del mojón; linda N. Santiago Tierra, S. Pedro Roy, E. Esteban Cantín y O. Florián Sancho; de una yugada de cabida.

Pablo Gómez Perales: Un campo, sito en la partida del Solillo; linda N. Leoncio Roy, S. y E. barranco y O. Francisco Caballero; de cinco hanegas de cabida.

Pablo Gómez Sancho (Hos.): Un yermo, sito en la partida de Valdesilos; linda N. Francisco Caballero, S. Manuel López, E. Pedro Gil y O. Francisco Sancho; de seis hanegas de cabida.

Juan Lafuente (Hos.): Una viña, sita en la partida de la Cenosa; linda N. Joaquín Pinilla, S. Francisco Roy, E. Eusebio Sancho y O. Antonio Roy; de una yugada de cabida.

Valentina Lavilla: Una viña, sita en la partida del Serranillo; linda N. Domingo Benedí, S. y E. Francisco Caballero y O. Pascual Rubio; de 42 áreas de cabida.

Cipriano Lavilla (Hos.): Un campo, sito en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de diez y seis hanegas de cabida.

Ignacio Lavilla: Una viña, sita en la partida del Serranillo; linda N. José Pinilla, S. Lucas Forcén, E. Luis Urrea y O. senda; de cuatro hanegas de cabida.

Zacarías Lavilla: Un campo, sito en la partida de S. Felices; linda N. José María Forcén, S. y E. Félix Orobia y O. dehesa; de yugada y media de cabida.

Concepción Lezcano: Una viña, sita en la partida de S. Felices; linda N. Félix Orobia, S. Víctor Lamorena, E. y O. dehesa; de una yugada de cabida.

Gregorio López Hros.: Una viña, sita en la partida de la Sierra; linda N. Agustín Marco, S. Encarnación Alonso, E. Vicente Sancho y O. Luis Ruiz; de diez y seis hanegas de cabida.

Valero Lorenzo Gómez: Un olivar, sito en la partida de Barranquillo; linda N. barranco, S. Eusebio Saló, E. José Sierra y O. Pedro Roy; de seis hanegas de cabida.

Cayetano Máñez: Una viña, sita en la partida de S. Felices; linda N. Víctor Lamorena, S. Félix Orobia, E. Pedro Berdejo y O. Gregorio Miñana; de 42 áreas y 60 centiáreas de cabida.

Eladio Mateo: Una viña, sita en la partida de S. Felices; linda N. y O. dehesa, S. Félix Orobia y E. Víctor Lamorena; de seis hanegas de cabida.

Tomás Melús García: Un campo, sito en la partida del Campo; linda N. Luis Roy, S. Gaudioso Forcén, E. Generoso Pascual y O. Encarnación Alonso; de una yugada de cabida.

Antonio Melús: Una viña, sita en la partida del Serranillo; linda N. José María Forcén, S. Encarnación Alonso, E. Manuel Barcelona y O. León de Brea; de cuatro hanegas de cabida.

Benito Miñana: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de ocho hanegas de cabida.

Lorenzo Molinero: Un yermo, sito en la partida de las Navas; linda N. carretera, S. Felipe Sierra, E. yermo y O. dehesa; de cinco hanegas de cabida.

Faustino Morales: Un campo, sito en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de una yugada de cabida.

Antonio Moreno: Una viña, sita en la partida de la Sierra; linda N. Nicolás Pinilla, S. Paulino Perales, E. Esteban Cantín y O. mojón de Illueca; de una yugada de cabida.

Feliciano Perales: Un campo, sito en la partida del Barranquillo; linda N. Pedro Gil, S. José Sierra, E. Francisco Caballero y O. Pedro Roy; de 42 áreas y 90 centiáreas de cabida.

Candelaria Perales: Un campo, en la partida de S. Felices; linda N. Benigno Roy, S. Félix Orobía, E. Emiliano Pinilla y O. Petra Mateo; de 42 áreas y 90 centiáreas de cabida.

José Perales Hros.: Un campo, sito en la partida de las Costeras; linda N. dehesa, S. Francisco Melús, E. Joaquín Pinilla y O. Gregorio Tierra; de 42 áreas y 90 centiáreas de cabida.

Manuel Perales Hros.: Una viña, sita en la partida de la Sierra; linda N. sierra, S. Miguel Sancho, E. Idefonso Gómez y O. Eusebio Sancho; de ocho hanegas de cabida.

Marcelino Perales Pérez: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de tres yugadas de cabida.

Pedro Perales Roy: Una viña, sita en la partida de la Zafranera; linda N. camino, S. y E. Emiliano Pinilla y O. Manuel Sierra.

Victoriano Perales: Una viña, sita en la partida del Hoyo de F. Roy; linda N. estación, S. mojón de Viver, E. Pascual Sánchez y O. camino; de una yugada de cabida.

Isidro Pérez: Un campo, sito en la partida de S. Felices; linda N. y E. Félix Orobía, S. José María Forcén y O. Benigno Roy; de 85 áreas de cabida.

Antonio Pérez Miñana: Un campo, sito en la partida de la Sierra; linda N. Domingo Roy, S. Manuel Romero, E. Pedro Gil y O. Tomasa López; de dos hanegas de cabida.

Pascual Pinilla Hros.: Una viña, sita en la partida de la Sierra; linda N. Paulino Perales, S. sierra, E. José Sierra y O. Nicolás Pinilla; de cuatro hanegas de cabida.

Mariano Pinilla: Una viña, sita en la partida de Valdetronco; linda N. y O. dehesa, S. camino y E. Santos Trigo; de 63 áreas de cabida.

Manuel Pinilla: Un yermo, sito en la partida de las Navas; linda todos los aires yermos; de tres yugadas de cabida.

Ramón Pola Benedí: Un yermo, sito en la partida de las Navas; linda por todos los aires yermos; de ocho hanegas de cabida.

Francisco Pola Calvo: Un campo, sito en la

partida de S. Felices; linda N. Emiliano Pinilla, S. dehesa, E. Félix Orobía y O. Petra Mateo; de doce hanegas de cabida.

Joaquín Pola Calvo: Una viña, sita en la partida del Mojón; linda N. José María Forcén, S. Encarnación Alonso, E. mojón y O. uno de Brea; de tres hanegas de cabida.

Miguel Roy Forcén: Un campo, sito en la partida de Montenegro; linda todos los aires dehesa; de una yugada de cabida.

Manuel Roy Hros.: Un olivar, sito en la partida de la Redonda; linda N. Pedro Forcén, S. Marcelino Gómez, E. Paulino Yaguas y O. Francisco Caballero; de cuatro yugadas de cabida.

Justo Saldaña: Un olivar, sito en la partida del arsenal; linda N. Francisco López, S. Cipriano Arévalo, E. Encarnación Alonso y O. barranco; de dos hanegas de cabida.

Santiago Serrano: Un campo, sito en la partida de Transporpeñas; linda N. Valentina Pinilla, S. Vicente Forcén, E. Bernabé Lorente y O. Lucas Forcén; de dos hanegas de cabida.

Rosalía Serrano: Una viña y un campo, sitos en la partida de Peña de Lezcano; linda N. José Gómez, S. Miguel Sancho, E. Agustín Mateo y O. Eugenio Gregorio; de dos yugadas de cabida.

Mariano Sierra Hros.: Una viña, sita en la partida del Calvario; linda N. Pascual Mateo, S. Miguel Guzmán, E. paso de ganado y O. Francisco Mercado; de yugada y media de cabida.

Román Sierra Mercado: Un campo, sito en la partida de Valdesilos; linda N. Petra Mateo, S. Emiliano Pinilla, E. Manuel Pinilla y O. Eusebio Sancho; de 32 áreas y 19 centiáreas de cabida.

Ramón Tabuena: Una viña, sita en la partida de la Sierra; linda todos los aires sierra; de yugada y media de cabida.

Andrés Trigo: Un olivar, sito en la partida de Loma del Caballo; linda N. barranco, S. Pedro Gil, E. Francisco Andrés y O. Ricardo Roy; de una yugada de cabida.

Roque Uriel Hros.: Un olivar, sito en la partida de la Huerta; linda N. camino, S. José Sierra, E. Emiliano Pinilla y O. Leandro Sierra; de dos hanegas de cabida.

Bruno Val: Una viña, sita en la partida del Calvario; linda N. Manuel Pinilla, S. paso de ganado, E. Petra Mateo y O. Paulino Yaguas; de 76 áreas y 28 centiáreas de cabida.

José Gregorio Benedí: Una viña, sita en la partida de las Navas; linda por todos los aires yermos; de dos yugadas de cabida.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Sestrica, a 27 de febrero de 1930.—El Recaudador, Melchor Sancho.

Núm. 1.105.

Edicto para remitir al «Boletín Oficial» a fin de notificar el débito a hacendados forasteros.

D. José Gallego Gracia, Recaudador ejecutivo por contribuciones, del pueblo de Maluenda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José de la Cerda Alvear, de esta vecindad, por descubiertos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1921-22 al 1925-26, ambos inclusive, y 1927, 1928 y 1929, importantes con apremios y costas la cantidad de doscientas diez y siete pesetas y sesenta y nueve céntimos, he dictado la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor de este expediente D. José de la Cerda Alvear (o sus herederos) así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase al citado deudor, para que en el plazo de 8 días comparezca en este expediente ejecutivo o señale domicilio o representante; con la advertencia de que si no lo hiciera en el plazo referido, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Y hallándose comprendido este deudor en la anterior providencia, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, entregándose, también, un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

En Maluenda, 5 de marzo de 1930.—El Recaudador, José Gallego.

Núm. 1.200.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» a deudores de paradero desconocido la providencia de apremio.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia de D.^a Godina,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1929, de esta población, aparece la siguiente.

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y declarados por el Sr. Tesorero de Hacienda incursos en el único grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos a los contribuyentes expresados en la presente relación,

Notifíquese esta providencia por medio de Edictos a los deudores comprendidos en el art. 154 del mencionado Estatuto, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial», según dispone el art. 154 del referido Estatuto de Recaudación.

645 Manuel Moreno García, 62,56 pesetas.
649 Manuela Moreno Martínez, 42,21 pesetas.

La Almunia, 19 de febrero de 1930.—El Recaudador, Antonio Pérez.

SECCION SEXTA

Altas y bajas por rústica y urbana.

Por los plazos reglamentarios se admiten en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, las alteraciones que los propietarios hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana.

Número 1.481 Villalengua
— 1.485 Carenas
— 1.512 Mesones de Isuela

* * *

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne contra la totalidad del reparto.

Número 1.480 Purroy
— 1.484 Nigiüella
— 1.502 Almonacid de la Sierra

Elección de Vocales.

Número 1.502 Almonacid de la Sierra.—El 20, de 9 a 13.
— 1.505 Layana.—El 20, de 9 a 12.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Recuento de ganadería.

Número 1.476 Godójos
— 1.479 Nuez de Ebro
— 1.482 Samper del Salz
— 1.483 Cinco Olivas
— 1.504 Layana
— 1.506 Trasmoz
— 1.507 Fréscano
— 1.511 Trasobares

Apéndices al amillaramiento

- Número 1.476 Godojos
 — 1.504 Layana
 — 1.506 Trasmoz
 — 1.507 Fréscano

Repartimiento general

Número 1.503 Trasmoz

Rectificación al padrón de habitantes.

Número 1.504 Layana

Acered. N.º 1.533.

Por falta de aspirantes se anuncia nuevamente la vacante de Matrona titular de este pueblo, con la dotación anual de 375 pesetas.

Solicitudes a esta Alcaldía, durante los treinta días, siguientes a la inserción de este anuncio. Acered, 4 de abril de 1930.—El Alcalde, Francisco Sebastián.

Borja. N.º 1.503.

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el reparto girado para el sostenimiento del servicio de Guardería rural en esta ciudad, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones.

Borja, 8 de abril de 1930.—El Alcalde, Juan Antonio Alzola.

Bordalba. N.º 1.532.

No habiéndose presentado solicitudes al concurso abierto para la provisión de la plaza de Practicante titular de este Municipio, se anuncia nuevo concurso, por quinta vez, a proveer con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Bordalba, 3 de abril de 1930.—El Alcalde, Juan Velázquez.

Calcena. N.º 1.522.

La plaza de Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento se halla vacante, por cesación voluntaria del que la desempeñaba, bajo las condiciones obrantes en Secretaría, para el que desee enterarse.

Los aspirantes a la misma, podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, durante el plazo de diez días, a partir del siguiente del en que aparezca en el B. O.

Calcena, 9 de abril de 1930.—El Alcalde ejerciente, Luciano Torrubio.—D. S. O., Eustasio Ripa, Secretario.

Cinco Olivas. N.º 1.483.

Se halla vacante la plaza de Depositario municipal de este pueblo, con el haber anual de ochenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes presentarán sus instancias en esta secretaría, en el plazo de quince días.

Cinco Olivas, 6 de abril de 1930.—El Alcalde, Salvador Royo.

Encinacorba. N.º 1.534.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de la Beneficencia municipal de esta villa, con la dotación anual de 412'50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con sujeción a lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre último.

Cuantos facultativos deseen concursar dicha plaza, dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Encinacorba, a 31 de marzo de 1930.—El Alcalde, Rudesindo Gracia.

Villanueva de Gállego. N.º 182.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de este pueblo, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 1929.

Sesión ordinaria del día 2 de septiembre. Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron fiscalizados y aprobados los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

Igualmente se acordó que los arbitrios municipales de Matadero y pesas y medidas, durante el ejercicio de 1930, sean llevados por Administración, en este Ayuntamiento, por ser la forma más ventajosa para el erario municipal.

Imponer el arbitrio de 0'50 pesetas por tonelada de remolacha que sea pesada en la báscula municipal, durante el ejercicio de 1930.

Imponer un recargo del 26 por 100 en la contribución industrial, durante el ejercicio de 1930.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 3 de septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué discutido y aprobado el presupuesto municipal ordinario para regir durante el ejercicio de 1930, fijando los ingresos y gastos en la cantidad de 55.537 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 12 de septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar los repartos formados para el próximo ejercicio de 1930, correspondientes a los arbitrios de labor y siembra, guardería rural y remolacha.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 19 de septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar el plano general de alineación, reforma interior y ensanche, formado por el Arquitecto D. Teodoro Ríos, acordando su exposición al público por el plazo reglamentario de un mes, para que sea examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente y puedan formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 9 de noviembre. Se aprobó el acta de la anterior.

Dar partidas fallidas de los recibos presentados por el Recaudador municipal, por valor de 211'71 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 16 de noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar definitivamente el plano general de alineación, reforma interior y ensanche de este pueblo, acordando su remisión, para su examen y aprobación, a la Subcomisión provincial Sanitaria, conforme determina el artículo 182 del Estatuto municipal y el art. 12 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, puesto que contra el mismo ninguna reclamación se había presentado durante su exposición a efectos de información pública.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 19 de noviembre de 1929.—Se aprobó el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que dirija instancia al excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, solicitando la modificación de la resolución dictada sobre los depósitos de abastecimiento de aguas a esta población y, en su virtud, que el Estado incluya en su presupuesto de contrata la cantidad total a que ascenderá el coste de las obras, para lo que este Ayuntamiento abonará el 50 por 100, en la forma que ya consta en el expediente de su razón.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, 2 de enero de 1930. El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy.

Villanueva de Gállego, 10 de enero de 1930. El Secretario, Andrés García.— V.º B.º— El Alcalde, Felipe Cativiela.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 1.521.

GARCÍA ROBA, Víctor; domiciliado últimamente en Terrer, cuyo paradero se ignora; comparecerá, ante la Audiencia de Zaragoza, el día veinticinco del actual, a las diez, al juicio oral, como testigo, del sumario núm. 29 de 1929, por imprudencia, contra Telesforo Martínez Collado, instruido por este Juzgado; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio

a que haya lugar, conforme a la ley Procesal criminal.

Núm. 1.513.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

	Pesetas.
Una mesa de caoba, ovalada, de seis cubiertos: tasada en	400
Un aparador de caoba, con piedra de mármol: en	600
Un trincherero, haciendo juego, de 1'25 de alto: en	550
Cuatro sillas y dos sillones de caoba, asiento de terciopelo rojo: en	400
Total	1.950

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día veintitrés del actual, a las doce; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los bienes que se venden están en depósito en poder de D. Juan Pavía y Castilla Portugal, vecino de Madrid, domiciliado Fortuny, 19, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a siete de abril de mil novecientos treinta.—A. de Castro.— Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.131.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros expedida por esta entidad, Sucursal de Ateca, señalada con el número 54, a nombre de D. José M.ª Gil Palacios, de Nuévalos, se anuncia al público, para caso de obrar en poder de otra persona, la entreguen en las oficinas de la Central, Coso, 47 y 49, o en las de la Sucursal de Ateca.

Transcurridos quince días de la publicación de este anuncio, y caso de no haber sido devuelta, esta entidad expedirá un duplicado de la misma, quedando exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 11 de abril de 1930.— El Vocal-Secretario del Consejo de Administración, Gumer-sindo Claramunt.

IMPRESA DEL HOSPICIO